REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2015-00204-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**EDGAR AUGUSTO SERRANO ÁLVAREZ**
DEMANDADO:	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 06 de diciembre de 2018 (folios 46 a 53 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual modificó los numerales primero y tercero y confirmó en los demás aspectos la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 22 de junio de 2016 (folios 68 a 74 del expediente).

Dando cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutiva de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la entidad demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 3° y el numeral 3.1.3 del artículo 6 del Acuerdo No. 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), equivalente al 5% de la estimación razonada de la cuantía efectuada en la demanda (fl. 14).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

-Catalina Pineda-

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 24 del 27 de mayo de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-**2015-00204**-00
L.B